

Declaración de Montreal sobre Integridad en la Investigación en el marco de Colaboraciones en Investigación que Atraviesan Fronteras

Preámbulo. Las colaboraciones en investigación que atraviesan fronteras nacionales, institucionales, disciplinarias y sectoriales son importantes para el avance del conocimiento en todo el mundo. Dichas colaboraciones representan desafíos particulares en la conducta responsable en la investigación debido a que involucran diferencias sustanciales en sistemas legales y regulatorios, en estructuras organizacionales y de financiamiento, en culturas de investigación y en enfoques hacia la capacitación. Por lo tanto resulta de suma importancia que los investigadores estén conscientes de ello y que puedan superar dichas diferencias, así como los temas relacionados a la integridad que pudieran surgir en colaboraciones en investigación que atraviesan fronteras. Los investigadores deben ceñirse a las responsabilidades profesionales establecidas en la Declaración de Singapur sobre Integridad en la Investigación. Adicionalmente, las siguientes responsabilidades son particularmente relevantes a los socios colaboradores tanto a nivel individual como institucional y son fundamentales para la integridad de la investigación colaborativa. Promover la integridad en la investigación colaborativa es responsabilidad de todos los socios individuales e institucionales.

Responsabilidades de los Socios Individuales e Institucionales en Colaboraciones que Atraviesan Fronteras

Responsabilidades Colaborativas Generales

- 1. Integridad.** Los socios colaboradores deben asumir responsabilidad colectiva por la confiabilidad de la investigación colaborativa en su totalidad y responsabilidad individual por la confiabilidad de sus propias contribuciones.
- 2. Confianza.** El comportamiento de cada uno de los socios colaboradores debe ser digno de la confianza de todos los otros socios. La responsabilidad de establecer y mantener este nivel de confianza yace con todos los socios colaboradores.
- 3. Propósito.** La investigación colaborativa debe iniciarse y realizarse con el propósito de avanzar en el conocimiento para el beneficio de toda la humanidad.
- 4. Metas.** Los socios colaboradores deben estar de acuerdo con las metas de la investigación desde el inicio. Los cambios en las metas deben negociarse y consensuarse entre todos los socios.

Responsabilidades en el Establecimiento y el Manejo de la Colaboración

- 5. Comunicación.** Los socios colaboradores deben comunicarse entre sí tan frecuente y abiertamente como sea necesario para promover una comprensión mutua y completa de la investigación.
- 6. Convenios.** Los convenios que rigen la investigación colaborativa deben ser entendidos y ratificados por todos los socios colaboradores. Deben evitarse los convenios que indebidamente restrinjan la diseminación de datos, hallazgos u otros productos de la investigación.
- 7. Cumplimiento con las Leyes, Políticas y Regulaciones.** La colaboración como un todo debe cumplir con todas las leyes, políticas y regulaciones a las cuales está sujeta. Los socios colaboradores deben determinar prontamente cómo abordar las discrepancias entre las leyes, políticas o regulaciones que se aplican a la investigación.
- 8. Costos y Recompensas.** Los costos y recompensas de la investigación colaborativa deben distribuirse equitativamente entre los socios colaboradores.
- 9. Transparencia.** La investigación colaborativa y la diseminación de sus resultados debe realizarse en forma transparente y honesta, con tanta apertura como fuera posible bajo los acuerdos existentes. Debe declararse abierta y completamente las fuentes de financiamiento.
- 10. Manejo de Recursos.** Los socios colaboradores deben emplear los recursos humanos, animales, financieros y otros, en forma responsable.
- 11. Monitoreo.** Los socios colaboradores deben monitorear el avance de los proyectos de investigación para promover la integridad, la pronta conclusión y diseminación del trabajo.

Responsabilidades en las Relaciones de Colaboración

- 12. Roles y responsabilidades.** Los socios colaboradores deben concordar sobre sus roles y responsabilidades en la planificación, conducción y diseminación de los proyectos de investigación. Dicho consenso debe renegociarse cuando cambian los roles y responsabilidades.
- 13. Prácticas y Presunciones Tradicionales.** Los socios colaboradores deben discutir abiertamente sus prácticas y presunciones tradicionales en relación a la investigación. Debe abordarse en forma abierta la diversidad de perspectivas, experticia, métodos y diferencias en las prácticas, estándares y presunciones tradicionales.
- 14. Conflicto.** Los socios colaboradores deben buscar la pronta resolución de los conflictos, desacuerdos y mal entendidos a nivel individual e institucional, según fuera necesario.
- 15. Autoridad de Representación.** Los socios colaboradores deben llegar a un acuerdo sobre quien tiene la autoridad para hablar en nombre de la colaboración.

Responsabilidades por los Resultados de la Investigación

- 16. Datos, Propiedad Intelectual y Registros de la Investigación.** Los socios colaboradores deben tomar acuerdos al inicio y después, si fuera necesario, en cuanto al uso, intercambio y propiedad de datos, propiedad intelectual y registros de la investigación.
- 17. Publicaciones.** Los socios colaboradores deben tomar acuerdos al inicio y después si fuera necesario, sobre como realizar las publicaciones y otras decisiones en cuanto a la diseminación de datos.
- 18. Autorías y Agradecimientos.** Los socios colaboradores deben tomar acuerdos al inicio y después si fuera necesario, sobre los estándares para la autoría y los agradecimientos de los productos de la investigación conjunta. Las contribuciones de los socios colaboradores, particularmente de los socios más jóvenes, deben recibir reconocimiento apropiado y completo. Las publicaciones y otros productos deben indicar las contribuciones de todas las partes.
- 19. Respondiendo a las Prácticas Irresponsables de Investigación.** La colaboración como un todo debe contar con procedimientos para responder a alegatos de mala conducta u otras prácticas irresponsables de investigación de cualquiera de sus miembros. Los socios colaboradores deben tomar acciones prontas y apropiadas cuando se sospecha o confirma prácticas de mala conducta o de investigación irresponsable.
- 20. Responsabilidad.** Los socios colaboradores deben asumir su responsabilidad ante cada socio, ante los patrocinadores y ante las partes interesadas en el cumplimiento de la investigación.

La Declaración de Montreal sobre Integridad en la Investigación en el marco de Colaboraciones que Atraviesan Fronteras se desarrolló como parte de la Tercera Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación, del 5 al 8 de mayo del 2013 en Montreal, como una guía mundial para la conducción responsable en la investigación. No es un documento regulatorio y no representa las políticas oficiales de los países u organizaciones que financiaron o participaron en la Conferencia.